en este presente año; y allarse mui adelante
el tiempo y allarse su cobranza atrasada, y en
grave perjuicio del Patrimonio Real y sin aver
se nombrado asta aora persona en cuio po
der entren los mrs. que de dhos efectos se
cobrasen de los dhos Vecinos; desde luego lo po
nia presente a esta Villa para que asi sobre dhas
cobranzas, como en el nombramiento de depositario
no, tome la providencia combeniente; en
cuia vista, los dhos Señores de una conformidad nom
braron por tal depositario de los dhos averes Reales
a Bartolome Moroze Quiranze Vecino desta Villa
a quien se le notifique para su aceptacion
y por lo que mira a la cobranza, estan prontos a
executarla con la mayor vigilancia y brevedad;
Viose en este ayuntamiento una Real Zedula
de Su Magestad firmada de su Real Mano, y re
frendada de Don Diego de Morales Velasco su
Secretario, su fha en San Lorenzo el Real
a veinte y nueve de Junio proximo pasado de
este presente año; despachada a favor de Luis de
Arroca Marin Sargento Gral. de las tres ordenes; de sesenta de
numero y ayuntamiento desta Villa mediante nombra
miento echo en el suso dho por Don Luis de Salon, por quien
se presentó dha Real Zedula, y pidió su cumplimiento
y por dhos Señores vista oida y entendida de una